

Audiencia Pública N° 102

Primera participación

Dr. Francisco Verbic

Defensor Oficial de los Usuarios y las Usuarias de Gas

19 de enero de 2022



ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

“Buenas tardes:

Queremos comenzar esta presentación subrayando la importancia de la decisión del Interventor del ENARGAS, Federico Bernal, de sostener la figura del defensor de usuarios y usuarias del servicio de gas por redes para fortalecer la voz de la ciudadanía en la Audiencia.

En cumplimiento de esta función vale recordar que en marzo de 2021 se realizó la primera audiencia pública de esta gestión para definir las tarifas transitorias del servicio conforme lo expuesto por el Decreto N° 1020 del 2020. El efecto de la participación ciudadana en ese espacio impactó no solo sobre la decisión tarifaria, sino también sobre una serie de medidas, acciones y decisiones institucionales que han tenido y tienen una implicancia decisiva para revertir las consecuencias del desarreglo ocurrido en el período 2016-2019.

Vale recordar que durante ese período las tarifas residenciales sufrieron incrementos que en promedio superaron el 1.000%, mientras que para las pequeñas y medianas empresas ese promedio fue de más del 3.100%.

Se trató de un incremento injusto e irrazonable que provocó serios problemas sobre la capacidad de pago de usuarias y usuarios, así como también sobre la accesibilidad al servicio. Especialmente en los sectores más vulnerables de nuestra población.

Esto provocó graves consecuencias sociales y económicas que debieron ser atendidas por esta gestión de gobierno a través de diversas medidas muy concretas en este campo. Entre ellas se destacan el dictado de la ley de emergencia que incluyó la materia energética y tarifaria, el mantenimiento de los cuadros tarifarios, la intervención de los entes reguladores por, entre otras razones, no haber cumplido con su rol fundamental de proteger a las usuarias y usuarios del servicio, y el desarrollo de la implementación de políticas públicas que consideran a los servicios públicos de transporte y de distribución de gas natural por redes como lo que es: un derecho humano en sí mismo, y una garantía esencial para poder acceder a otros derechos fundamentales. No una simple mercancía.

En este sentido, es fundamental subrayar que el establecimiento de tarifas justas y razonables genera mayor inclusión social y configura una variable muy importante para el desarrollo productivo. Asimismo, permite mantener el sistema en condiciones de seguridad y confiabilidad, asegurar la continuidad del abastecimiento, hacer frente a los gastos de operación y mantenimiento asociados y preservar la cadena de pagos de la industria.

El principio de razonabilidad exige que la revisión y aumento de la tarifa considere no solo costos y rentabilidad de las empresas sino también, especialmente, la capacidad de pago de usuarias y usuarios. Este fue el criterio rector que orientó la discusión en la anterior Audiencia Pública de marzo del 2021. Una discusión que encontró correlato en la decisión del ENARGAS de

aprobar las nuevas tarifas transitorias con un aumento que promedió el 6% para usuarios y usuarias residenciales y del 4% para PyMEs.

Controlar la razonabilidad de las tarifas, además, es un deber convencional y constitucional del Estado. No se trata de desplegar una política demagógica, como se ha sostenido desde ciertos sectores, sino de incorporar el enfoque de derechos a las políticas públicas en materia energética para cumplir con ese deber.

Esto, desde ya, exige una mirada más humanista que considere a las personas como titulares de derechos humanos que se encuentran en juego al momento de definir políticas públicas tarifarias. Especialmente en lo que hace a la información y participación en el proceso decisorio, el derecho a una vivienda digna (que incluye el acceso a los servicios públicos esenciales como el gas), y el derecho a desarrollar su proyecto de vida de manera autónoma.

Desde otra perspectiva, como consecuencia de esta política pública, también fue posible advertir que el porcentaje de cobrabilidad acumulado que se registra a partir del 20 de marzo 2020 hasta el 30 de diciembre de 2021 para los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños osciló entre el 90% y el 98% para las distintas distribuidoras, lo cual representa una mejora significativa y consistente respecto a los primeros meses de Pandemia donde llegó a ser del 83% para algunas de ellas.

También es necesario destacar el camino recorrido para obtener tales resultados. Especialmente en cuanto hace a la aplicación estricta por parte del ENARGAS de los estándares procedimentales y sustantivos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2016, al resolver la causa “CEPIS”, cuando anuló el primer aumento de la gestión anterior.

Desde una perspectiva procedimental, porque en el marco del Decreto N° 1020/20, se están celebrando estas audiencias públicas para discutir la cuestión de cara a la sociedad, como corresponde, se proporcionó información oportuna y completa para que dicha participación sea eficaz, y se consideraron adecuadamente los argumentos y planteos realizados en dicho contexto de debate público.

Desde una perspectiva sustantiva, por otro lado, porque la política tarifaria desarrollada por esta gestión comienza a permitir salir del “círculo vicioso” que se produce cuando la tarifa es establecida sin considerar la capacidad de pago de las usuarias y usuarios del servicio. Un círculo vicioso caracterizado por elevados índices de incobrabilidad, exclusión de usuarios y usuarias, afectación al financiamiento y afectación de la calidad y continuidad del servicio.

En este sentido, recordemos que en “CEPIS” la Corte fue contundente con relación a este tema. En esa sentencia expresó que el Estado debe: velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos; ponderar para ello la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión

tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables; y considerar, cito textual, que un cálculo tarifario desmesurado e irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad que terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio.

Ya vivimos ese círculo vicioso que describe la Corte. Ya observamos también los resultados sociales y económicos de esa realidad durante ese periodo y las consecuencias que siguieron a ese periodo 2016-2019. Las empresas distribuidoras y transportistas en este contexto deben ser conscientes de esto, y comprender que solo con esfuerzo y compromiso social será posible sostener la capacidad adquisitiva del salario y la reactivación del desarrollo productivo del país.

Más allá de todo esto, como adelantamos, las consecuencias de la audiencia pública anterior no se limitaron a incidir en los cuadros tarifarios de transición hoy vigentes, sino que tuvieron impacto muy concreto en otras medidas tomadas para satisfacer y dar respuesta a planteos y argumentos presentados por la ciudadanía.

En tal sentido, destacamos el trabajo participativo y colaborativo por medio de las Comisiones y Mesas de Trabajo del ENARGAS, donde se discuten problemáticas de sectores específicos para abordar la recuperación y el mejoramiento de la accesibilidad al servicio. Esta metodología se profundizó durante el año 2020 con la creación de 8 nuevas comisiones de usuarios y usuarias.

Y en ese contexto, durante 2021, se celebraron en el ENARGAS 160 reuniones de comisiones. Allí se discutieron múltiples temas de interés ciudadano y del sector productivo relacionados, entre otras cosas, con los cuadros tarifarios del Régimen Tarifario de Transición, la recomposición de la tarifa para las Subdistribuidoras, la intervención del Ente ante otras reparticiones de la administración pública nacional para poder canalizar y articular acciones, el refuerzo de redes de trabajo, la creación de nuevas delegaciones en el interior, el trabajo seguido junto con la Secretaría de Energía de la Nación y otras autoridades nacionales para establecer tarifas diferenciales para clubes de barrio y empresas recuperadas, el análisis y colaboración en la elaboración de proyectos de ley, los acercamientos de usuarios/as con las prestadoras sobre financiamiento de deudas y cortes de suministros a inquilinos, el seguimiento en el ámbito de las incumbencias del ENARGAS de los planes de refinanciación, la mejora en el régimen de titularidad del servicio de gas, la incorporación del sistema de braille para las facturas, y la realización de numerosas capacitaciones, entre otras.

Sumado a esto, el Ente ha generado 220 Mesas de Trabajo, 43 de ellas en colaboración intergerencial y 166 en conjunto con las Delegaciones del Organismo. De esta manera se maximizó así el impacto territorial de su trabajo a lo largo y ancho del país para avanzar en concreto sobre los temas tratados en las Comisiones.

Destacamos que todas estas acciones han podido realizarse como consecuencia de una línea de política pública que busca garantizar la transparencia y la participación ciudadana, así como también procurar respuestas a problemáticas específicas y mejorar el acceso a información relevante para las usuarias y usuarios del servicio.

En este sentido, en el marco del “Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2019 – 2022” la Agencia de Acceso a la Información Pública, junto a un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, trabajó en el diseño y la publicación de un nuevo índice para la medición del nivel de cumplimiento de Transparencia Activa, que se implementó a partir de enero de 2021, en el cual ENARGAS quedó ubicado en el primer lugar en el mes de junio de 2021.

Ya para ir terminando nos interesa señalar dos cuestiones más:

Primero, la colaboración previa del ENARGAS para la sanción de la ley de Ampliación del Régimen de Zona Fría N° 27.637. La implementación de tarifas diferenciales configuraba un reclamo histórico de distintas regiones del país, sostenido por numerosas personas y organizaciones durante diversas audiencias públicas.

El estudio y trabajo sobre el tema logró un impacto concreto.

Gracias a esta Ley, al régimen de Zona Fría se incorporaron más de 3.200.000 personas que acceden a un cuadro tarifario con un 30% descuento, de los cuales más de, 1.900.000 se incorporaron también al Registro Especial, accediendo al descuento del 50%.

La segunda cuestión que quería destacar es el impulso y amplia difusión del Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público (EBP), resultado de un trabajo conjunto entre el ENARGAS, la Secretaría de Energía, el CENOC y la Secretaría de Culto de la Nación. Su impacto resultó en un aumento significativo de la cantidad de instituciones registradas y beneficiadas por esta tarifa en los últimos dos años. Entre diciembre 2019 y diciembre 2021 se sumaron a este régimen 1.826 Entidades.

De este modo, podemos ver cómo la constante discusión pública y participativa impulsada por el ENARGAS ha permitido no solo avanzar con el establecimiento de tarifas transitorias justas y razonables, sino también atender problemáticas específicas de distintos sectores de la población y del sector productivo.

Los resultados del trabajo del Ente están a la vista y muestran, al revés de lo ocurrido en la gestión anterior, la consolidación de un círculo virtuoso: aumento de conexiones al servicio, mejora del índice de cobrabilidad de las empresas, ampliación de tarifa diferencial para “zonas frías” y aumento de beneficiarios de tarifas diferenciales, entre otros.

Por eso, para sostener el sendero de crecimiento y de mayor igualdad que estamos transitando, entendemos la decisión final del ENARGAS sobre este recálculo para la nueva tarifa transitoria debe considerar especialmente la necesidad de proteger la capacidad adquisitiva del salario y sostener el desarrollo productivo del país en un contexto de emergencia sanitaria extraordinario como el que, lamentablemente, todavía nos toca transcurrir.

Muchas gracias”.